



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 23 de Agosto del 2023

VISTOS: El MEMORANDUM N° 22-2023-JMR MAÑAZO/RED DE SALUD PUNO/DIRESA PUNO, el MEMORANDUM N° 452-2023 de fecha 17 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Ley N° 23330, Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, en su artículo 7° indica que los profesionales deben desarrollar las funciones que le sean asignadas por la autoridad competente del establecimiento o dependencia de salud, donde viene realizando el SERUMS, ya sea como apoyo a los servicios regulares de salud o a las funciones administrativas que le hubieren encomendado para el mejoramiento de la calidad de atención;

Que, mediante MEMORANDUM N° 22-2023-JMR MAÑAZO/RED DE SALUD PUNO/DIRESA PUNO, la Jefatura de la Micro Red Mañazo le asigna funciones como Jefe del Establecimiento de Salud Cachipascana, Micro Red Mañazo, Red de Salud Puno, a la Enf. **Estefany Esmeralda LLANOS RAMOS**, Profesional **SERUMS** Rentado de las Ciencias de la Salud;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 452-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 17 de agosto del 2023, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente ratificar en vías de regularización lo dispuesto por la Jefa de la Micro Red Mañazo mediante MEMORANDUM N° 22-2023-JMR MAÑAZO/RED DE SALUD PUNO/DIRESA PUNO, de fecha 15 de enero del 2022, para cuyo efecto corresponde regularizar a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17 del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento general mediante Decreto Supremo aprobado N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REGULARIZAR LA ASIGNACION de funciones como Jefe del Establecimiento de Salud Cachipascana, Micro Red Mañazo, Red de Salud Puno, a la Enf. **Estefany Esmeralda LLANOS RAMOS**, Profesional **SERUMS** Rentado de las Ciencias de la Salud, a partir del 15 de enero del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 3°.- NOTIFICAR y Transcribir la presente Resolución a la interesada, legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



C.D. JUAN AUGUSTO DELGADO AZA
DIRECTOR EJECUTIVO (a)
RED DE SALUD PUNO
006 21 174